

Resolución Gerencial Regional NR [][][] -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 03 ENE. 2013

VISTO: el Informe Nº 1210-2012-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Noviembre del 2,012, se firmo el Contrato de Ejecución de Obra N° 039-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y El Consorcio Velcor, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Relleno Sanitario para la Provincia de Ica", para lo cual se designa con Residente de la mencionada Obra al Ing. Ángel Francisco Aylas Vidal.

Que, mediante Carta S/N de fecha de presentación 11 de Diciembre del 2,012, el Representante Legal del Consorcio Velcor, ejecutor de la obra en mención, solicita el cambio de Residente de Obra, presentando como nuevo Residente de Obra al Ing. Luis Alberto Ordoñez Fuentes, en reemplazo del Ing. Ángel Francisco Aylas Vidal, para lo cual adjunta su Curriculum Vitae y demás documentos.

Que, mediante Informe N° 215-2012-C-AADMM, de fecha 20 de Diciembre del 2012, el Ing. Abraham Demtrio Tomas Manay Mendoza, monitor de la Obra indica que no es posible Aprobar el cambio de residente debido a que la Empresa Contratista o justifica el cambio de residente.

Que, mediante Informe N° 1079-2012-SGGSL, de fecha 28 de Diciembre del 2012, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación indica que la solicitud de cambio de Residente No es Procedente, por que el Ing. Propuesto para el cambio no cumple con la experiencia laboral indicada en los términos de referencia.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NO PROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "Construcción de Relleno Sanitario para la Provincia de Ica" propuesto por el Representante Legal del Consorcio Velcor; ejecutor de la misma, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 185°, 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Representante Legal del Consorcio Velcor, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra en la Calle Margaritas N° 308, Of. 202 Urb. San Isidro, Distrito, Provincia y Departamento de Ica y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA FULLIMIENTO

Ing. HERMAN JAVIER FELIPA REJAS GERENTE REGIONAL